



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. n° 43083-L/91

RESOLUCION N° 1589



BUENOS AIRES, 18 DIC. 1991

VISTO la necesidad de completar el marco legal del INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DE ARTE, con asiento en General Roca (Río Negro), y

CONSIDERANDO:

Que deben aclararse normas de la Resolución N° 573/91 que, mal interpretadas, podrían afectar derechos adquiridos por los alumnos de dicho establecimiento.

Que por Resolución N° 2557/84 se lo declaró experimental para respetar las peculiaridades que eran propias de su origen y por las características de un medio de baja densidad demográfica.

Que la misma Resolución remite a la "organización del actual Instituto Superior de Arte de Río Negro creando nuevas carreras de acuerdo con el proyecto presentado de fs. 43 a 47 del expediente N° 14.243/84".

Que por su parte el mencionado Instituto ha elevado planes de estudios y propuestas ulteriores para su actualización que no fueron analizadas ni consideradas oportunamente.

Que cabe ratificar todas las carreras que allí se cursan en base a la autorización de la Resolución N° 2557/84 y todas las que resulte necesario crear de acuerdo con los planes que se aprueban.

W
BLA



Ministerio de Cultura y Educación



RESOLUCION Nº 1589

Que es oportuno dejar abierta la posibilidad a los alumnos que iniciaron sus estudios bajo planes anteriores, de optar a los nuevos, que se aprueban por la presente Resolución si los consideran preferibles para su formación, fijando oportunamente mecanismo idóneos a tal efecto.

Que debe fijarse la incumbencia de los títulos que otorga para evitar futuras desinteligencias.

Que debe resolverse la vigencia para el futuro del régimen de horas de cátedra con finalidad artística y cultural establecidas por Resolución Nº 2164/85, correspondiendo ratificarlas por los resultados obtenidos tanto en beneficio de la comunidad como para la labor educativa misma.

Que conviene, en vista de los resultados de la experiencia, mantener a todo efecto el nivel previsto en su creación.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Los alumnos del INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO), que ingresaron hasta 1991 inclusive, completarán sus estudios conforme con los planes con los que los iniciaron hasta la finalización de sus respectivas carreras.

W
dn



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1589



ARTICULO 2º.- Los alumnos cursantes actuales podrán optar por los nuevos planes que se aprueban por esta Resolución. En tal caso el Instituto mencionado elevará una propuesta de plan de transición.

ARTICULO 3º.- Implementar en el citado Instituto, en el curso lectivo 1992, y a partir de los alumnos que inician sus estudios ese año, en todas las carreras y en los casos en que así no se hubiere realizado, los planes de estudio que se enumeran.

ESCUELA SUPERIOR DE TEATRO DE TITERES:

Plan aprobado por el Instituto el 29 de junio de 1989 y elevado a DI.NA.D.E.A. por notas N° 160/89 y 238/89 de fechas 29 de junio de 1989 y 9 de octubre de 1989, respectivamente.

ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA:

Plan aprobado por el Consejo Directivo del Instituto el 27 de junio de 1989 y elevado a DI.NA.D.E.A. por notas 158/89 y 239/89, del 28 de junio de 1989 y 9 de octubre de 1989, respectivamente.

ESCUELA SUPERIOR DE DANZAS:

Plan vigente con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 385/89 y N° 386/89.

ESCUELA SUPERIOR DE TEATRO:

Plan vigente fijado por Resolución N° 433/87.

ESCUELA SUPERIOR DE ARTES PLASTICAS:

Plan vigente contemplando exigencias básicas de los Decretos N° 2541/75 y N° 2551/58.

W
Ela



ARTICULO 4°.- La estructura de Escuelas y carreras del mencionado Instituto se mantendrá de acuerdo con el proyecto originario, tanto vigentes como a implementarse, así como las que resulten consecuencia de la presente Resolución. Si algunas de ellas no se encontraran contempladas dentro de las planificaciones actuales del Ministerio, se arbitrarán los medios para incorporarlas, sin que por ello puedan interrumpirse los estudios de los alumnos.

ARTICULO 5°.- Dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de la presente Resolución, el Instituto Nacional Superior de Arte remitirá a este Ministerio los planes ajustados a los términos del artículo 3°, para su homologación definitiva.

ARTICULO 6°.- La incumbencia de los títulos docentes de todas las especialidades del Instituto Nacional de Arte tendrá validez para los niveles primarios, medios y superiores.

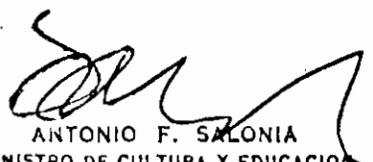
ARTICULO 7°.- Ratificar el régimen de horas de cátedra docentes con finalidad artística y cultural, establecida por Resolución N° 2164/85.

ARTICULO 8°.- A todos los efectos se ratifica el carácter íntegramente superior del Instituto Nacional Superior de Arte.

ARTICULO 9°.- Derógase toda norma anterior que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **1589**


ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION